



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2360 (Original 1082)

Sancionada el 10/09/49. Promulgada el 22/09/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3514, del 27 de Setiembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase a la Confederación General del Trabajo, filial Salta, por una sola vez, un subsidio de ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 80.000 m/n.) a fin de que adquiera un terreno y construya en el mismo su edificio propio.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se cubrirá de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a diez días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Alberto Díaz - Alberto Palacios

POR TANTO

Salta, Setiembre 22 de 1949

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA- Danton J. Cermesoni